

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 — Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 86

Viernes 14 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Seguridad, en escrito de fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero de 1960, que en el *Boletín Oficial del Estado*, en los números que a continuación se relacionan, se han publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que también se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General y cuyas papeletas podrán ser vendidas por todo el territorio nacional.—Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos».

#### Relación a que se hace referencia

Cofradía de Jesús Nazareno del Paso, de Málaga. (*Boletín Oficial del Estado* número 73, de 27-3-61).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.096

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En armonía con las normas señaladas en la circular 6/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín*

*Oficial del Estado* número 203 de 9 de agosto de 1957) y la de esta Delegación Provincial número 26-57 («Boletín Oficial» de la provincia número 188 de 24 de agosto de 1957), se autoriza la venta de cerveza corriente embotellada, marca «Cruz Azul», procedente de Pamplona, a los precios siguientes:

#### Precios máximos en almacén o depósito

Doce botellas de 1/3 de litro, 42,50 pesetas.

Doce botellas de 1/5 de litro, 28,50 pesetas.

#### Precios máximos de venta al público en mostrador

Botella de 1/3 de litro: establecimientos de categoría especial, 6,80 pesetas; de 1.ª, 5,80 pesetas, y de 2.ª, 3.ª y 4.ª, 4,80 pesetas.

Botella de 1/5 de litro: establecimientos de categoría especial, 4,10 pesetas; de 1.ª, 3,80 pesetas, y de 2.ª, 3.ª y 4.ª, 2,90 pesetas.

Cuando la cerveza sea servida en mesas y terrazas estos precios podrán ser incrementados con los recargos reglamentarios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 6 de abril de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.057

### Servicio provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enferme-

dad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villanueva de Duero y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de febrero de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.083

### Delegación Provincial de Trabajo

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que, a efectos del Decreto de 7 de febrero de 1958, en Consejo de Ministros de 24 de marzo último, han sido declarados festivos y recuperables para 1961 los siguientes días:

#### Medina de Rioseco

24 de junio, San Juan Bautista.

8 de septiembre, Virgen de Castilviejo.

Valladolid, 3 de abril de 1961.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.055

### Delegación de Hacienda

#### TOMBOLAS

Por acuerdo de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don Pascual Martín Vicente para celebrar una Tómbola en los días 9, 16 y 23 del actual, en Medina del Campo, que se instalará en la Plaza del Mercado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1961.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.101

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

A los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de 1.543 cargas de ramaje, con 247 metros cúbicos y 3,456 metros cúbicos de leña gruesa, correspondientes a dos cárceles de leña del monte "Antequera", bajo el tipo de tasación de 7.693 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo, por el que se le conceda definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento los días laborables durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior hábil al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de... número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 1.543 cargas de ramaje, con 247 metros cúbicos, y 3,456 metros cúbicos de leña gruesa, correspondientes a dos cárceles de leña, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo, la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, ... de... de 1961  
(Firma)

Valladolid, 27 de marzo de 1961.—  
El alcalde, Santiago López González.

1.045—824

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 123'50

## ADALIA

Confeccionado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Adalia, 29 de marzo de 1961.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

1.072—825

## MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de dos viviendas para maestros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montemayor de Pililla, 7 de abril de 1961.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.071—826

## ROTURAS

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular las reclamaciones que considere oportunas, durante el plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Roturas, 14 de marzo de 1961.—El alcalde, Isidro Martín.

1.078—827

## SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, y con asistencia de un fun-

cionario de ramo de Montes, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales del monte "El Negral", de estos propios, que a continuación se expresan.

El día 29 de abril y hora de las diez, el aprovechamiento de 7.485 cargas de ramaje, bajo el tipo de tasación de 29.925 pesetas.

El día 29 de abril y hora de las once, el aprovechamiento de 2.045 puntales de pino, con un volumen de 109 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 27.250 pesetas.

El día 29 de abril y hora de las doce, el aprovechamiento de 17,50 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 52 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 10.400 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, debidamente reintegrado, siendo además requisito indispensable, acompañar a las mismas el resguardo provisional de haber ingresado el 5 por 100 del importe de la subasta y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se verificará desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 8 de abril de 1961.—El alcalde, Ecequiel Morcón.

1.075—828

## SAN PEDRO DE LATARCE

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1960, y las del Patrimonio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Pedro de Latarce, 6 de abril de 1961.—El alcalde, César Hernando.

1.078—829

**SARDON DE DUERO**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la pública subasta para la construcción de un cementerio municipal católico, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Sardón de Duero, 6 de abril de 1961.—El alcalde, Julio Parra.

1.070—830

**SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA**

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1960, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría municipal, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse reparos y observaciones contra las mismas.

Santibáñez de Valcorba, 5 de abril de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

1.079—831

**VILLALAN DE CAMPOS**

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Villalán de Campos, 3 de abril de 1961.—El alcalde, V. Sánchez.

1.030—832

**VILLALBARBA**

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones procedentes, un expediente de suplemento de créditos con cargo al supe-rávit del ejercicio anterior.

Villalbarba, 4 de abril de 1961.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

1.024—833

**VILLANUEVA DE SAN MANCIO**

Formadas las cuentas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960 y las del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 25 de marzo de 1961.—El alcalde, D. Sánchez.

1.044—834

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

**REQUISITORIA**

Valencia, María Dolores; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que residió en esta capital, Alamillos, número 12, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, por razón del sumario que se instruye con el número 49 de 1961 sobre estafa; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, José Cuevas.

908

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada para la declaración de herederos, dimanante de juicio abintestato de oficio, instruido por fallecimiento de doña Matilde Valcárcel Peña, de sesenta años de edad, hija de Antonio y María, soltera, natural de Burgos y domiciliada en esta capital, sin que conste la existencia de disposición testamentaria alguna, ni descendientes, ascen-

dientes o parientes colaterales, por lo que se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado en el término de veinte días, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, José Cuevas.

1022

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por así tenerlo acordado SS.<sup>a</sup> en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 154-1955 por robo, por medio de la presente se notifica al penado José Bermúdez de Castro, que tuvo su domicilio en esta capital, Páramo de San Isidro, hoy en ignorado paradero, que por auto de fecha 5 de abril del corriente año, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Cuevas.

1061

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 172 de 1950, sobre apropiación indebida, contra Faustino Alonso Rorán, el cual tuvo su domicilio en esta ciudad, Paseo de San Vicente, número 25, y hoy en ignorado paradero, ha acordado hacer saber en forma legal y a medio de la presente a aludido penado, que por auto dictado por la Superioridad con fecha 1 del actual mes, se declaró extinguida la responsabilidad penal del mismo, por prescripción del delito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a aludido penado Faustino Alonso Rorán, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Angel Mingo.

1082

## TORDÉSILLAS

## EDICTO

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia e instrucción de Tordesillas y su partido.

Por la presente hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha procedido en este Juzgado al expurgo de los asuntos de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos distintos de la mera indemnización civil, gubernativos y papeles y documentos inútiles relativos hasta el año 1943, inclusive.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan reclamar ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el término de quince días.

Dado en Tordesillas, a 21 de marzo de 1961.—El juez de instrucción, Valentín Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Alfonso Pedrero.

962

## VILLALON DE CAMPOS

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil del sumario número 32 de 1954, por homicidio, contra Antonino Ordóñez Rubio, vecino que fue de Quintanilla del Molar, en cuya pieza, por orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid de 16 de abril del pasado año, fue iniciado el apremio para exacción de las costas tasadas en mencionado sumario; habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que después se dirán, embargados al penado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

*En término municipal de Quintanilla del Molar*

Una casa en el casco urbano de dicho pueblo, calle de la Plaza; lindando según se entra en ella por su parte de la derecha, con otra de Arcadio Vasco Burón; izquierda, de Inocencio Blanco Feroso; compuesta de planta baja y desván, con un pequeño corral y unas dependencias como cuadra y pajar; valorada en doce mil pesetas.

*En término de Roales de Campos*

Una tierra majuelo, al pago del camino viejo o senda del Medio, en el polígono 8-124, de 16 áreas; linda al Norte, con Inocencio Grande; Sur, Melchor Bécares; Este, con Ponciano García, y Oeste, con camino viejo; valorada en quinientas pesetas.

Otra tierra al pago del Cuerpo o Tras del Rey, en el polígono 11, parcela 22, de 15 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte, con Manuela Ordóñez; Sur, Paula Serrano; Este, Pascasio Grande, y Oeste, Ponciano García; valorada en seiscientas pesetas.

Otra tierra al pago de Garrapitas, en el polígono 15, parcela 208, de 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, con Andrés Ordóñez; Sur, Pedro Bécares Tirados; Este, Prisciliano Blanco, y Oeste, Enrique Alonso; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Valleoscurro, en el polígono 20-142, de 17 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, con María Justa Bécares; Sur, Rosario Llamas García; Este, Víctor Pequeño Estébanez, y Oeste, Isidoro García; valorada en setecientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Santa Lucía, en el polígono 28-256, de 8 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, con Victorino Cepeda; Sur, Paulina Bécares; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, con Andrés Ordóñez; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra, al pago de La Senda del Abogado o Pozo, en el polígono 25-198, de 24 áreas; linda al Norte, con Enrique Alonso Marbán; Sur, Manuel Peláez Alonso; Este, Manuel Erriola, y Oeste, Senda del Abogado; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Barrégano, en el polígono 29-243, de 9 áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, con Agustín Barrero; Sur, Adrián Mendos Martínez; Este, Antonio Ordóñez, y Oeste, Agustín Barrero Bécares; valorada en ochocientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Barreganos, en el polígono 29-245, de 8 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, con Juana García Ortega; Sur, Agustín Barrero; Este, Agustín Barrero Bécares, y Oeste, camino de Villalón; valorada en ochocientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Barreganos, en el polígono 29-255, de 6 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte, con Agustín Barreros; Sur, Agustín Bécares; Este, con el Carjel, y Oeste, con Antonio Ordóñez; valorada en seiscientas pesetas.

Otra tierra, al pago de Barreganos, en el polígono 2-276, de 10 áreas;

linda Norte, con Eutiquio Gutiérrez Bécares; Sur, Secundino Bécares; Este, Nicolás Bueno, y Oeste, Jesús Rodríguez Bécares; valorada en mil pesetas.

Una bodega, al pago de La Horca; linda derecha, entrando, con otra de Domingo Burón; izquierda, con Pedro Bécares; fondo, servicios de bodega, y frente, con camino de río Horca; tasada en 750 pesetas.

*En término de San Miguel del Valle*

Una tierra, al pago del Cristo o Eras del Cristo, de 25 áreas.

Otra al Plantío de las Carrerinas o Cueva Patricio, de 16 áreas.

Un majuelo al camino de Carre-campo.

Tasadas la primera en 7.500 pesetas; la segunda en 5.000 pesetas, y la tercera en 4.000 pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día 12 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con respecto a las tres fincas sitas en San Miguel del Valle, del partido de Villalpando, se celebrará subasta simultánea a la misma hora y día en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Villalpando.

El tipo de subasta es el de tasación y los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; los autos y correspondiente certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate; después de éste no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Villalón de Campos, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El secretario (ilegible).

1.040—835

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 334150